



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°007-2026-MDSJB/A

San Juan Bautista, 06 de enero del 2026.

VISTO:

El Informe N°001-2026-MDSJB/GM, de fecha 06 de enero del 2026, del Gerente Municipal de la MDSJB, quien remite el informe favorable para la conformación de la Comisión de Negociación Colectiva del sindicato SITRACAS de la MDSJB, y la Comisión Negociadora Colectiva de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, solicitud con registro N° 15783, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 31188, prescribe que la misma es aplicable a las negociaciones colectivas llevadas a cabo entre organizaciones sindicales de trabajadores estatales de entidades públicas del Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo, el Poder Judicial, los gobiernos regionales, los gobiernos locales, los organismos a los que la constitución Política del Perú y sus leyes orgánicas confieren autonomía y las demás entidades y organismos, proyectos y programas del Estado, cuyas actividades implican el ejercicio de potestades administrativas. Las negociaciones colectivas de las empresas del Estado se rigen por lo regulado en el Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo 010-2003-TR y su reglamento. La Ley no es aplicable a los trabajadores públicos que, en virtud de lo señalado en los artículos 42° y 153° de la Constitución Política del Perú, se encuentran excluidos de los derechos de sindicalización y huelga;

que, visto la solicitud con registro N° 15783, de fecha 31 de diciembre de 2025, del Secretario General del SITRACAS de la MDSJB, mediante el cual remite el listado de la comisión de negociación colectiva del sindicato de trabajadores de contrato administrativo de servicios "SITRACAS" de la MDSJB;

Que, visto el Informe N°001-2026-MDSJB/GM, de fecha 06 de enero del 2026, del Gerente Municipal de la MDSJB, quien remite el informe favorable para la conformación de la Comisión de Negociación Colectiva del sindicato SITRACAS de la MDSJB, y la Comisión Negociadora Colectiva de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, previa evaluación;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

Que, según el artículo 4° de la Ley N° 31188, el objeto de la negociación colectiva es la determinación de todo tipo de condiciones de trabajo y empleo, que comprenden las remuneraciones y otras condiciones de trabajo con incidencia económica, así como todo aspecto relativo a las relaciones entre empleadores y trabajadores, y las relaciones entre las organizaciones de empleadores y de trabajadores;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, el Decreto Supremo N° 048-2011- PCM, y en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR, la Comisión de Negociación Colectiva de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista y del sindicato SITRACAS de la MDSJB, para participar en la comisión negociadora colectiva en el pliego de reclamos para el año 2026; el cual estará conformado de la siguiente manera:

POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA		
MIEMBROS TITULARES:		
1	Gerencia Municipal.	Presidente
2	Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.	Secretario
3	Oficina General de Administración.	Miembro

SITRACAS – SAN JUAN BAUTISTA		
MIEMBROS TITULARES:		
1	Sharon Lisseth Laines Arce	Presidente
2	Edhin Edmundo Gómez Rondinel	Secretario
3	Karina Amiquero Cueto	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO, todo acto que contravenga la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente resolución al representante del Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista – SITRACAS, Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, para su conocimiento y fines, acorde a las formalidades prescritas por ley.

ORDENO; COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN JUAN BAUTISTA

Ing. Wilmer V. Prado Estrella
ALCALDE